



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

Sesión 6 / 2023

1 DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO

El pasado día 28 de mayo se celebraron elecciones locales para la renovación de la Corporación Municipal, habiendo sido proclamados por la Junta Electoral de Zona los Concejales electos de este Ayuntamiento el cinco de junio último.

A la vista de lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las Corporaciones surgidas de las elecciones deberán constituirse el vigésimo día posterior al de celebración de las elecciones, siempre y cuando contra el acto de escrutinio y proclamación de electos, no se hubiere formulado recurso contencioso-electoral, en cuyo caso, aquella se llevaría a efecto el cuadragésimo día siguiente al de las elecciones. En la misma sesión y sin solución de continuidad se procederá a la elección del Alcalde.

No se tiene constancia de que se haya formulado recurso contencioso electoral. Consecuentemente la sesión constitutiva debe celebrarse, el próximo día diecisiete de junio, previa convocatoria al efecto.

A tal fin, en ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por la legislación vigente, **DECRETO:**

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el apartado 1.º, del art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE CONVOCAN LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS ELECTOS PARA QUE COMPAREZCAN A LAS DOCE HORAS (12:00 h) DEL PRÓXIMO DIECISIETE (17) DE JUNIO EN EL AUDITORIO MANOLO SANLÚCAR, sito en la Cuesta de Belén s/n, a fin de celebrar la SESIÓN DECONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE**, que se seguirá por los trámites establecidos en las disposiciones legales citadas.

De no concurrir al acto la mayoría absoluta legal del número de Concejales electos, la sesión se entenderá automáticamente convocada para las 12:00 horas del día diecinueve (19) siguiente.

SEGUNDO: Por la Secretaría General de Ayuntamiento se practicará notificación del presente Decreto de convocatoria a los Concejales y Concejalas electos.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Víctor Mora Escobar

LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández

Documento firmado electrónicamente